

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de septiembre pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción para garaje de máquinas apisonadoras en la casilla de Peones camineros en el kilómetro 36 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 3 de octubre de 1946.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—10.009)

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de septiembre de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de construcción para garaje de máquinas apisonadoras en la casilla de Peones camineros del kilómetro 36 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 56.021,70 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 29 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depó-

sitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.120,43 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 4 de octubre de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—10.010)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

Con fecha 14 de septiembre, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento firmó la Orden que a continuación se transcribe:

«Vista la propuesta elevada por la Dirección General de Trabajo, en la que se establece la clasificación del personal que trabaja en las Empresas de Transportes en la provincia de Madrid, y las condiciones económicas que habrán de regir para el mismo con carácter provisional, en tanto que se dicte la oportuna regulación laboral,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene atribuidas, ha acordado:

1.º Aprobar las expresadas normas con efectos a partir de 1.º de octubre del presente año.

2.º Autorizar a la Dirección General de Trabajo para dictar normas aclaratorias, ampliatorias e interpretativas que puedan exigir la aplicación de las expresadas normas.

3.º Disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

(G.—3.766)

Dirección General de Trabajo

NORMAS PROVISIONALES PARA LA CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES DE LA PROVINCIA DE MADRID

I.—AMBITO DE APLICACION

Las presentes normas son de aplicación al personal comprendido en las categorías que se se especifican, que trabajen en cualquier Empresa radicada en la provincia de Madrid, en sus modalidades de transportes generales urbanos, líneas regulares de viajeros, autotaxis, gran turismo y servicio particular, agencias de transportes urbanos y de mudanzas, transportes de tracción de sangre y otros de naturaleza análoga, siempre y cuando no cuente con Reglamento aplicable posterior al 18 de febrero de 1938.

II.—CLASIFICACION

GRUPO 1.º—CONDUCTORES Y COBRADORES

Subgrupo A) Conductores

- I.—Conductores A).
- II.—Conductores B).
- III.—Conductores C).
- IV.—Conductores D).
- V.—Conductores E).

Subgrupo B) Cobradores

- I.—Cobradores de primera.
- II.—Cobradores de segunda.

III.—Ayudantes encargados de camión.

Subgrupo C) Tracción de sangre

I.—Carreros.

II.—Volqueteros.

GRUPO 2.º—SERVICIOS AUXILIARES

Subgrupo A) Encargados

- I.—Encargados de primera.
- II.—Encargados de segunda.
- III.—Cobradores de facturas.

Subgrupo B) Guardas y mozos

- I.—Guardas de noche.
- II.—Guardas de día.
- III.—Mozos especializados y lavacoches.
- IV.—Mozos y Peones.
- V.—Aprendices.

III.—DEFINICIONES

GRUPO 1.º — SUBGRUPO A)

Conductores A)—Son aquellos que hallándose en posesión del carnet de primera especial, expedido por el Organismo correspondiente, tienen a su cargo el conducir un vehículo que preste su servicio en líneas regulares de viajeros.

Conductores B)—Los que provistos de carnet de primera especial conducen autobuses de transporte urbano de pasajeros.

Conductores C)—Son los que con carnet de primera especial tienen a su cargo accionar camiones de transportes generales urbanos o coches de gran turismo.

Conductores D)—Los que conducen camiones de transportes generales urbanos con carnet de primera o un turismo de servicio particular.

Conductores E)—Son los que, provistos de carnet de primera, tienen a su cargo un auto-taxi.

SUBGRUPO B)

Cobradores de 1.ª—Son aquellos que prestan sus servicios en los coches de las líneas regulares de viajeros, llevan a cabo la cobranza de billetes o revisión de los mismos, tienen a su cargo los equipajes y mercancías que se transporten y formulan los correspondientes partes.

Cobradores de 2.ª—Realizan análogas funciones que los de primera en los ómnibus urbanos.

Ayudantes encargados de camión.—Son los que tienen a su cargo las mercancías que transporte el camión a que están asignados, cobro de facturas y dirección de la carga y descarga, cooperando a la misma con su esfuerzo físico.

SUBGRUPO C)

Carreros.—Son los trabajadores que tienen como misión la conducción de un vehículo de tracción de sangre con dos o más caballerías.

Volqueteros.—Tienen a su cargo un vehículo tirado por una sola caballería.

GRUPO 2.º—SUBGRUPO A)

Encargados de 1.ª—Son aquellos que tienen a su cargo el servicio de Estaciones, ocupándose del reparto del servicio a los distintos vehículos de la Empresa, así como también de la disciplina y distribución del servicio entre el personal.

Encargados de 2.ª—Son los que tienen a su cargo el despacho de Estaciones con el personal asignado al mismo.

Cobradores de facturas.—Tienen como misión el hacer efectivas, cobrándoselas a los clientes, las facturas que le sean entregadas a este fin.

SUBGRUPO B)

Guardas de noche o de día.—Son los que vigilan en los garajes la entrada y salida de vehículos y de personal, atienden al teléfono, manejan el aparato de la gasolina, haciéndose cargo de vales o metálico, y colaboran en la limpieza de los locales y en el movimiento de los coches. En los almacenes de mercancías tienen funciones análogas.

Mozos especializados.—Se comprenderá en esta categoría a los que, a la prestación de su esfuerzo físico, han de unir alguna habilidad específica. Se incluyen de manera específica los capitonistas y los mozos de mudanzas.

Lavavoches.—Tienen a su cargo la limpieza externa de los vehículos, así como la colaboración en el engrase.

Mozos.—Se incluyen en esta categoría los que, sin tener especialidad alguna, se limitan a la prestación de su esfuerzo físico y su atención al trabajo que se les encomienda.

Aprendices.—Son los mayores de catorce años y menores de dieciocho que aspiran a alcanzar categoría superior mediante el aprendizaje.

IV.—RETRIBUCIONES Y CONDICIONES ECONOMICAS

1.º Escala de salarios:

CATEGORÍAS	Sueldo mensual o jornal diario
GRUPO 1.º—SUBGRUPO A)	
Conductores A).....	20,—
Conductores B).....	17,50
Conductores C).....	15,50
Conductores D).....	15,—
Conductores E).....	12,—
SUBGRUPO B)	
Cobradores de 1.ª.....	14,—
Cobradores de 2.ª.....	13,—
Ayudantes encargados de camión.....	12,50
SUBGRUPO C)	
Carreros.....	14,—
Volqueteros.....	12,—
GRUPO 2.º—SUBGRUPO A)	
Encargados de 1.ª.....	550,—
Encargados de 2.ª.....	450,—
Cobradores de facturas.....	400,—
SUBGRUPO B)	
Guardas de noche.....	15,—
Guardas de día.....	14,—
Mozos especializados.....	14,—
Lavavoches.....	13,—
Mozos.....	12,—
Aprendices:	
De cuarto año.....	9,—
De tercer año.....	7,—
De segundo año.....	5,—
De primer año.....	3,50

2.º Sobre los salarios-base que se establecen en la escala anterior se abonará un plus de carestía de vida, transitorio y revisable, del 15 por 100, por el cual no se tributará por Seguros Sociales.

3.º Los conductores de auto-taxis percibirán, como complemento de retribución, el 15 por 100 de la recaudación total, y los conductores de gran turismo, el 10 por 100, en ambos casos sin deducción.

4.º Para las diversas categorías del Grupo 1.º, y siempre que se trate de ser-

vicios irregulares, se establecen como dietas las cantidades de 25 pesetas si se pernocta, o de 13 pesetas en caso contrario.

V.—JORNADA ESPECIAL

Los carreros y volqueteros podrán trabajar dos horas diarias sobre las ocho de jornada; a fin de preparar las caballerías y el vehículo, de acuerdo con lo que prevé la ley de Jornada Máxima, siéndoles abonadas las expresadas horas con el recargo del 20 por 100.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

(G. C.—3.962)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

EXPROPIACIONES

Proyecto de Urbanización del sector de La Ventilla, en término municipal de Chamartín de la Rosa

Declarada la urgencia de las obras del proyecto de urbanización del sector de «La Ventilla», del término municipal de Chamartín de la Rosa, por Decreto de 9 de agosto último, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en dicho término municipal las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilio de los propietarios, según los datos recogidos en la Secretaría General de esta Comisaría:

Zona: 10.—Parcela: 52.—Emplazamiento de la finca: Mártires de La Ventilla, 7, y Sopena, 2.—Nombre del propietario: Miguel Crespo Marcos.—Domicilio: Mártires de La Ventilla, 5.

Zona: 10.—Parcela: 69.—Emplazamiento de la finca: Toro-Dolores y C. López.—Nombre del propietario: Eusebio José Fernández.—Domicilio: Conde de Maudes, 1.

Zona: 10.—Parcela: 77.—Emplazamiento de la finca: San Leopoldo, 16.—Nombre del propietario: Leandro Hembre Martínez.—Domicilio: Martín de Vargas, 6 (Madrid).

Zona: 5-10.—Parcela: 78.—Emplazamiento de la finca: Vertedero y Dos Hermanas.—Nombre del propietario: José Luis Mendoza Jimeno.—Domicilio: Nicasio Gallego, 13.

Zona: 10.—Parcela: 122.—Emplazamiento de la finca: Lope de Vega, 2.—Nombre del propietario: Simeón Villagordo López.—Domicilio: Lope de Vega, 7 y 9 (Chamartín).

Zona: 10.—Parcela: 145.—Emplazamiento de la finca: Lope de Vega.—Nombre del propietario: León Ruiz Martínez.—Domicilio: Bravo Murillo, 147.

Zona: 2-10.—Parcela: 163.—Emplazamiento de la finca: Toro, 29.—Nombres de los propietarios: José Manuel Vega y Generosa Abascal.—Domicilio: Fermín Galán, 31.

Zona: 5-10.—Parcela: 205.—Emplazamiento de la finca: Cuatro Amigos, sin número.—Nombre del propietario: Francisco Zariquiegui.—Domicilio: Plaza del Ángel, 17.

Parcela: 221.—Emplazamiento de la finca: Mártires de La Ventilla.—Nombre del propietario: José Cano Ferreiro.—Domicilio: Mártires de La Ventilla, 9.

Parcela: 223.—Nombre del propietario, Luis Calvela Puich; representante heredero, Vicente Pereda Pozo.—Domicilio: Sopena, 10; Bravo Murillo, 203.

Zona: 5.—Parcela: 311.—Emplazamiento de la finca: Cuatro Amigos, Dos Hermanas y M. de Encinares.—Nombre del propietario: Virtuosa Salabert y Solá.—Domicilio: Tudescos, 2.

Zona: 10.—Parcela: 374.—Emplazamiento de la finca: Dolores y Dos Hermanas.—Nombre del propietario: Herederos de Feliciano Barrio.—Domicilio: Avenida del Generalísimo, 49.

Zona: 5.—Parcela: 399.—Emplazamiento de la finca: Dolores.—Nombre del propietario: Herederos de Manuel Cifuentes; representante, Víctor Benito-

Camino.—Domicilio: Fuente Mora, esquina Santa Lucía.

Parcela: 414.—Emplazamiento de la finca: Mártires de La Ventilla, esquina a Toro.—Nombre del propietario: Herederos de Pablo Aranzuque Cediell.—Domicilio: Mártires de La Ventilla, 2.

Parcela: 574.—Emplazamiento de la finca: San Leopoldo-Cuatro Amigos y Lope de Vega.—Nombre del propietario: Tomás y Gloria Calle Montes; representante, Luis García.—Domicilio: Nuestra Señora del Recuerdo, 2, hotel; Alcántara (tahona), Chamartín.

Parcela: 583.—Emplazamiento de la finca: Lope de Vega.—Nombre del propietario: Tomás Calle Ugena.—Domicilio: Nuestra Señora del Recuerdo, 2 (Chamartín).

Parcela: 598.—Emplazamiento de la finca: España y Mártires de La Ventilla.—Nombre del propietario: Antigo María Arribas.—Domicilio: Avenida Reina Victoria, 5.

Parcela: 599.—Emplazamiento de la finca: Lope de Vega y San Leopoldo.—Nombre del propietario: Desconocido.

Parcela: A.—Emplazamiento de la finca: San Leopoldo, 6.—Nombre del propietario: Antonio Villaverde Moreno.—Domicilio: San Leopoldo, 6.

Parcela: B.—Nombre del propietario: Hermanas Salesianas.—Domicilio: Vertedero y Dos Hermanas.

Parcela: C.—Emplazamiento de la finca: Dos Hermanas y Dolores.—Nombre del propietario: Manuel Cifuentes.—Domicilio: Alemania, 2.

Parcela: C'.—Emplazamiento de la finca: Dolores, 2.—Nombre del propietario: Tiburcio Olmedilla.—Domicilio: Dolores, 2.

Parcela: D.—Nombre del propietario: Emilio Fernández.—Domicilio: Santa Engracia, esquina a Luchana.

Parcela: E.—Emplazamiento de la finca: Marqués de Encinares.—Nombre del propietario: Sr. Molina Dionisio.—Domicilio: Wilson, 5 (Santa María).

Parcela: F.—Nombre del propietario: Matías Hernández.—Domicilio: Dolores, número 15.

Parcela: F'.—Nombre del propietario: Manuel Albo.—Domicilio: Dolores, 13.

Parcela: G.—Nombre del propietario: Cecilio Castillo.—Domicilio: Alemania.

Parcela: G'.—Nombre del propietario: Circuncisión Pérez Villa.—Domicilio: Dolores, 7.

Parcela: G''.—Nombre del propietario: Dolores Abril López.—Domicilio: Dolores, 3 y 5.

Parcela: H.—Emplazamiento de la finca: Lope de Vega y Toro.—Nombre del propietario: Germana Hernández.—España, 2.

Parcela: H'.—Nombre del propietario: Agustín Castelo Fernández.—Domicilio: Alemania, 4.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y Decreto antes citado, se anuncia por la presente que el próximo día 15 de octubre se procederá a levantar el acta previa de ocupación de las fincas, por lo que deberán acudir a la misma los propietarios o titulares de derechos afectados, por sí o por sus representantes debidamente autorizados.

Las operaciones comenzarán a las diez de la mañana en el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.—El Comisario general.

(G. C.—3.961)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIOS

Don Camilo Vega García, como Director técnico de la Sociedad «Minerometalúrgica del Estañón», ha presentado en esta Jefatura instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la mejora y ampliación del aprovechamiento hidroeléctrico existente aguas arriba de la confluencia

de los arroyos Angostura y Aguilón (Salto bajo), en término de Rascafría (Madrid); y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de enero de 1927 he acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Rascafría (Madrid) las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 3 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la mejora y ampliación del aprovechamiento hidroeléctrico existente aguas arriba de la confluencia de los arroyos referidos, propiedad de la Sociedad peticionaria, en término de Rascafría (Madrid).

Se proyecta la construcción en el arroyo Angostura de una presa de derivación, en arco, a unos 100 metros aguas abajo del cruce del arroyo por el camino carretero de Bustarviejo al Pinar. Esta presa tiene diez metros de altura y es vertedero, llevando en un estribo la toma de agua y en el otro una escala de peses. El remanso producido será de 350 metros de longitud. De la toma saldrá un canal por la margen derecha, capaz para 1.000 litros por segundo, de 1.729 metros de longitud, que terminará en la cámara de carga.

En el arroyo Aguilón, en la cota 1.260, se proyecta otra presa de derivación y vertedero, de la que partirá otro canal por la margen izquierda de 1.459 metros de longitud y capacidad también de 1.000 litros por segundo, que terminará en la misma cámara de carga del otro canal.

De esta cámara de carga partirán dos tuberías de 800 milímetros de diámetro, con una longitud de 320 metros y un desnivel de 40 metros, que terminará en dos turbinas, tipo «Francis», de 690 revoluciones por minuto, incorporándose el agua al arroyo Angostura por un canal de desagüe.

Se proyecta una casa de máquinas o central de dos plantas, situándose en la baja los grupos y alternadores, y en la superior, oficinas y viviendas.

El caudal que se proyecta utilizar es de 2.000 litros por segundo, con un salto de 40 metros.

Las tarifas que se proponen para el suministro de alumbrado y fuerza, en el valle de «El Paular» y anejos al mismo, son las siguientes:

KW hora para alumbrado, 2,928 pesetas.

KW hora para fuerza, 1,464 pesetas.

Las obras se proyectan en terrenos que no son propiedad de la Sociedad peticionaria, por lo que se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de posible expropiación, y en terrenos de domi-

nio público, cuya ocupación también se solicita.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—3.954) (O.—10.005)

Don Camilo Vega García, como Director técnico de la Sociedad «Minerometalúrgica del Estañón», ha presentado en esta Jefatura instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 350 litros de agua por segundo del arroyo Angostura, en término de Rascafría (Madrid); y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de enero de 1927 he acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Rascafría (Madrid) las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto de aprovechamiento de aguas del arroyo Angostura (Salto alto) tiene por objeto la creación de un aprovechamiento hidroeléctrico, en término de Rascafría (Madrid).

Se proyecta el salto en la margen izquierda del arroyo Angostura, mediante la construcción de un canal a media ladera, cubierto y con drenajes, que partiendo de una pequeña presa de derivación, que se proyecta construir en el arroyo de desagüe de la laguna llamada «Grande», faldea en la ladera recogiendo en su recorrido los desagües de las restantes lagunas, hasta llegar a un pequeño embalse que recogerá el sobrante de las lagunas de «Los Pájaros» y «Séptima», además del cauce del caudal conducido por el canal. La longitud de éste será de unos 3.956 metros y tendrá capacidad para 955 litros por segundo.

Del último embalse referido partirá una tubería forzada de 2.968 metros de longitud y 800 milímetros de diámetro, en cuyo final se instalará una central, formada por dos grupos de tuberías «Pelton», con un rendimiento de 7.250 CV en conjunto.

Se proyecta una casa de máquinas o central, que constará de dos plantas, situándose en la baja los grupos y alternadores, y en la superior, viviendas.

El caudal que se proyecta utilizar es de 1.000 litros por segundo, con un salto de 729 metros.

La energía producida se destina íntegramente a necesidades propias de la Sociedad peticionaria.

Las obras se proyectan en terrenos que no son propiedad de la Sociedad peticionaria, por lo que se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de posible expropiación, y en terrenos de dominio público, cuya ocupación también se solicita.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—3.955) (O.—10.004)

Por Orden ministerial de fecha 6 de septiembre del corriente año se ha dispuesto que por esta Jefatura de Aguas se proceda a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por Reales órdenes de 23 de agosto de 1928 y 17 de abril de 1929, que otorgaban al Ayuntamiento de Carabanchel Bajo (Madrid) 3.000 metros cúbicos de agua por día del Canal de Isabel II, con destino al abastecimiento de agua a dicha población, por incumplimiento de la cláusula quinta de la concesión, referente al abono del agua consumida por aquel Ayuntamiento, y ser de aplicación la cláusula 14 de la misma, que establece que «el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de la citada concesión, implicará la suspensión del servicio, la caducidad de la concesión e incautación por el Canal de Isabel II de las obras».

En su consecuencia, esta Jefatura ha resuelto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, y 29 de su Reglamento, y de lo ordenado por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 2 de mayo de 1935 y 24 de septiembre del corriente año, incoar el expediente de caducidad de la concesión, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan formularse en esta Jefatura de Aguas, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), las alegaciones que se consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Madrid, 2 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—3.956)

Habiendo solicitado doña Dolores Mendoza Delgado, domiciliada en Madrid, calle de Gumersindo Azcárate, número 46 (Colonia Moscardó), autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, durante el plazo de un año, en un tramo de 250 metros a partir del puente de hormigón de la carretera de Vallecas, aguas arriba del puente del ferrocarril M. Z. A., en término municipal de Villaverde, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será de ocho (8,00) pesetas el metro cúbico sobre carro o camión.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.
El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.

(G. C.—3.953) (O.—10.007)

Habiendo solicitado don Vicente Zamorano Gil, domiciliado en Madrid, calle Labrador, número 14, au-

torización para extraer 8.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo situado a los 350 metros a partir del puente de hormigón de la carretera de Vallecas, aguas arriba del puente del ferrocarril M. Z. A., en término municipal de Villaverde, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será de ocho (8,00) pesetas el metro cúbico, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.
El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.

(G. C.—3.952) (O.—10.006)

Jefatura de Transmisiones del Ejército

COMISION DE COMPRAS

Anuncio de concurso

El día 22 del próximo mes de octubre, a las diez y media horas, se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amanuel, número 39, de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de los siguientes materiales:

Lote número 1.—Diversos herrajes galvanizados para líneas telefónicas, por 212.083 pesetas.

Lote número 2.—Varios elementos de equipo de construcción de líneas telefónicas, 231.050 pesetas.

Lote número 3.—Herramientas, 129.575 pesetas.

Lote número 4.—Varios de cuero y lona, 150.050 pesetas.

Lote número 5.—Soldadores eléctricos, 600 pesetas.

Lote número 6.—Cables de acero, 36.500 pesetas.

Lote número 7.—Cables múltiples bajo plomo, 375.000 pesetas.

Lote número 8.—Postes de madera, 487.560 pesetas.

Importe total, 1.622.418 pesetas.

Los modelos, planos, pliegos de condiciones técnicas y legales de dichos materiales estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura de Transmisiones todos los días laborables, desde las diez horas hasta las trece y treinta horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo del Ejército.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos del concursante, o razón social de la Entidad), domiciliado en ..., con cédula personal o documentos acreditativos legales, clase y número ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia y en los periódicos «Ya» y «Madrid» de esta localidad, para la adquisición mediante concurso urgente de ... (los lotes de los materiales que se vaya a concursar, con sus importes y precios unitarios) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, a suministrar a los siguientes precios: ...

Se incluyen los siguientes documentos:

A) Carta de pago número ..., por ... pesetas, que justifican el depósito hecho en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda del 2 por 100 (dos por ciento), según condición cuarta del pliego de condiciones legales.

B) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

C) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos de donde procedan sus productos.)

Madrid, a ... de octubre de 1946.

Al pie: Ilustrísimo señor Coronel Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Madrid.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.
El Coronel-Presidente de la Comisión de Compras (firmado).

(G. C.—3.959) (O.—10.003)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

EDICTO

Don Víctor Sáinz Fernández, Agente ejecutivo de la Hacienda Pública en la Zona de Getafe.

Hago saber: Que por esta Recaudación se sigue expediente de apremio por débitos de Contribución urbana correspondientes a los ejercicios de 1943 a 1945, contra doña Catalina Zofio Cid, del pueblo de Carabanchel Alto.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que haya designado representante legal, ni domicilio de la localidad en donde radica la finca, y siendo, por tanto, desconocido el paradero de la misma, en cumplimiento de lo prevenido a este efecto en los artículos 154 y 157 del vigente Estatuto de Recaudación, por el presente se le cita y emplaza para que en el término de cinco días, a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por representación en el expediente citado, para que abone el importe de la contribución en descubierto, señale domicilio o representante legal donde puedan cumplimentarse las notificaciones de embargo y sucesivas o formule las alegaciones pertinentes a su derecho.

Carabanchel Alto, a 3 de octubre de 1946.—Víctor Sáinz.

(O.—10.011)

AYUNTAMIENTOS

NAVALAGAMELLA

Transcurridos diez días hábiles desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

y a las once horas de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor del Ayuntamiento en quien delegue, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos de pastos y trojas de la «Nueva Dehesa Boyal» de esta Villa, con 450 cabezas de ganado cabrío, 600 de lanar, 50 de vacuno y 25 mulares, bajo el tipo de tasación de seis mil quinientas pesetas (6.500).

Al mismo tiempo también serán subastados los pastos de los predios «Cerrillo del Romeral», «Santibáñez», «Barranco de Mingo» y otros terrenos de la propiedad de este Municipio, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas (1.500).

La subasta será sencilla y por pujas a la llana, en el Salón del Ayuntamiento, encontrándose el pliego de condiciones en Secretaría, a disposición del público, durante las horas de oficina, para oír reclamaciones durante diez días hábiles, debiendo depositar el 5 por 100 del tipo de tasación previamente los licitadores para tomar parte en la misma.

Navalagamella, a 1.º de octubre de 1946.—El Alcalde, Pablo de la Fuente.

(G. C.—3.965) (O.—10.001)

ALGETE

El día 20 de octubre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, por el sistema de pliegos cerrados, las subastas que a continuación se expresan:

A las doce, la subasta de los pastos de otoño e invierno del «Soto», bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas.

A las trece, los pastos de otoño e invierno de «Las Huelgas», bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en dichas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta alguna de las mencionadas subastas, se celebrará una segunda el día 23 de octubre, a la misma hora, sitio, tipo y demás condiciones.

Algete, 27 de septiembre de 1946. El Alcalde, Mariano Simón.

(G. C.—3.966) (O.—10.008)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Daniel Esteban, y bajo el núm. 67, del año 1935, de la Secretaría del señor Castanedo, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 12 de noviembre de 1934, por el que declaró cesante al recurrente del cargo que venía desempeñando en dicha Corporación; requiriéndosele por el presente para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal a ratificarse en su escrito de interposición del recurso y designe domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica así en el indicado plazo se le tendrá por apartado y desistido del recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.808)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Enrique Aragonés, y bajo el núm. 68, del año 1935, de la Secretaría del señor Castanedo, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente del cargo que venía desempeñando en dicha Corporación; requiriéndosele por el presente para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal a ratificarse en su escrito de interposición del presente recurso y designe domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica así en el indicado plazo se le tendrá por apartado y desistido del recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.807)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Castañeiras, y bajo el núm. 70, del año 1935, de la Secretaría del señor Castanedo, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 12 de noviembre de 1934, por el que declaró cesante al recurrente del cargo que venía desempeñando en dicha Corporación; requiriéndosele por el presente para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal a ratificarse en su escrito de interposición del recurso y designe domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica así en el indicado plazo se le tendrá por apartado y desistido del recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.653)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Joaquín Ferreira, y bajo el núm. 65, del año 1935, de la Secretaría del señor Castanedo, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente del cargo que venía desempeñando en dicha Corporación; requiriéndosele por el presente para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal a ratificarse en su escrito de interposición del recurso y designe domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica así en el indicado plazo se le tendrá por apartado y desistido del recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.809)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTOS

Don Luis Vacas Andino, Magistrado, Juez de instrucción núm. 6, de Madrid. Hace saber haberse dictado auto de sobreseimiento provisional en el expediente de responsabilidades políticas núm. 193,

de 1943, seguido a Eduardo Richart Soler, y que por consecuencia de ello ha quedado éste en la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de instrucción, Luis Vacas.

(B.—80.501)

Don Luis Vacas Andino, Magistrado, Juez de instrucción núm. 6, de Madrid.

Hace saber haberse dictado auto de sobreseimiento provisional en el expediente de responsabilidades políticas núm. 6, de 1945, contra Ricardo Ujardi Recio, y que por consecuencia de tal sobreseimiento ha quedado el referido en la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de instrucción, Luis Vacas.

(B.—80.502)

Don Luis Vacas Andino, Magistrado, Juez de instrucción núm. 6, de Madrid.

Hace saber haberse dictado auto de sobreseimiento provisional en el expediente de responsabilidades políticas núm. 20, de 1945, seguido a Francisco de Cantos Abad, y que por consecuencia de ello ha quedado éste en la libre disposición de sus bienes, alzándose cuantas retenciones y medidas precautorias se adoptasen.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de instrucción, Luis Vacas.

(B.—80.503)

Don Luis Vacas Andino, Magistrado, Juez de instrucción núm. 6, de Madrid.

Hace saber haberse dictado auto de sobreseimiento provisional en el expediente de retención de bienes (responsabilidades políticas, 4, de 1944, civil), contra Ramón Requeijo Visoso, y que por consecuencia de tal sobreseimiento ha quedado dicho individuo en la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de instrucción, Luis Vacas.

(B.—80.504)

Don Luis Vacas Andino, Magistrado, Juez de instrucción núm. 6, de Madrid.

Hace saber haberse dictado auto de sobreseimiento provisional en el expediente de responsabilidades políticas núm. 67, de 1943, seguido a Domingo Jiménez Carrasco, y que por consecuencia de ello ha quedado éste en la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de instrucción, Luis Vacas.

(B.—80.505)

Don Luis Vacas Andino, Magistrado, Juez de instrucción núm. 6, de esta capital.

Hace saber haberse dictado auto de sobreseimiento provisional en el expediente de responsabilidades políticas seguido a Antonio del Campo Cardona, y que por consecuencia de ello ha quedado éste en la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de instrucción, Luis Vacas.

(B.—80.506)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Por el presente se cita al dueño y conductor de la motocicleta que causó lesio-

nes a Isabel Sánchez García, en la calle de Galileo, en el cruce de Fernández de los Ríos, el día 12 de junio último, para que comparezca en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 19, de los de esta capital, el día 22 de octubre próximo, a las diez de su mañana, a fin de proceder a la celebración del oportuno juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 352, de 1946, por lesiones.

(B.—80.328)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 202, de 1946.—Peñalver Aznar (Carmen), de veinte años de edad, hija de José y Antonia, natural de Madrid y domiciliada últimamente en la calle de Montesa, número 31, 1.º número 2; Peñalver Aznar (José Antonio), de diez días de edad, hijo de Carmen, natural de Madrid, con igual domicilio, comparecerá el segundo, acompañado de su representante legal, el día 25 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso 2.º, al objeto de celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra Norberto Riesco Pícazo.

(B.—80.350)

Juicio de faltas número 94, de 1946. Merello Calleja (Sara), de veintiocho años, soltera, sus labores, hija de Joaquín y de Elisa, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Sanchiz y Banús, número 16, 1.º derecha, comparecerá el día 8 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso 2.º, al objeto de celebrar juicio de faltas que se sigue contra la misma por hurto.

(B.—80.428)

ANUNCIO

CASA TABERNA DE SAN CRISTOBAL, II

Habiéndose traspasado dicho negocio, se hace saber, a efectos de quien pudiera interesar, que los acreedores que tuvieran facturas pendientes de cobro podrán hacerlas efectivas en la misma, dentro de los ocho días siguientes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de octubre de 1946.

(A.—6.804)

AVISO

Don Marcelino Escribano, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle del Salvador, número 6, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Andrés Rifón Martínez. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—6.803)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 53202